

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 61.

Instruido para la depuración de D. Francisco Rexabh Bosch, del cuerpo de porteros y ordenanzas, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Bellester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 112

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO REXACH BOSCH.-----

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 23 de Octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

24 OCT. 1939

1939/61

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, D. FRANCISCO REXACH BOSCH. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fe.

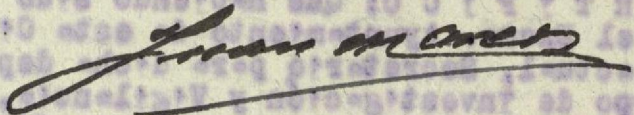
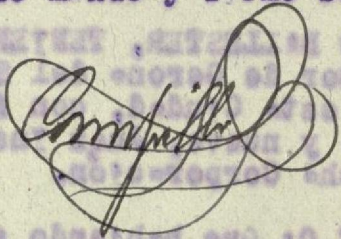
Campillo

Juan Marcos Gomez

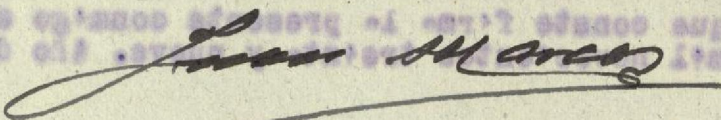
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fe.

Juan Marcos Gomez

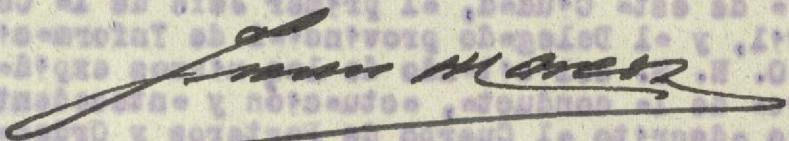
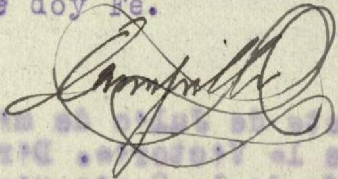
PROVIDENCIA: En Gerona a Veinte ^{nueve} de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio de citación al funcionario FRANCISCO REXACH BOSCH, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



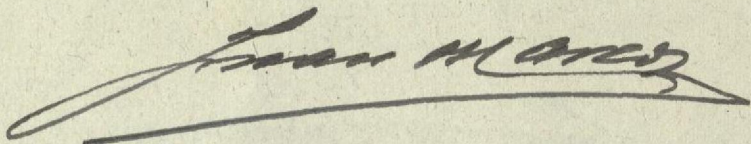
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MANUEL QUINTANAS VILA y D. RAMON FAJAS TORRECABOTA, citados por el expedientado FRANCISCO REXACH BOSCH, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. FRANCISCO REXACH BOSCH, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 61.

Francisco Rexach Bosch (nombre y apellidos) hijo de Miguel y Maria
natural de Gerona de 55 años de edad, de estado Viudo
vecino de Gerona con domicilio en la calle de Anselmo Clavé-5-3
de profesión Empleado y destinado en (dependencia municipal) Despacho Sr. Alcalde
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 11 de Abril de 1911
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Cuadro de Porteros y Ordenanzas
- 3.— Categoría administrativa Subalterno
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Ordenanza de las Oficinas Centrales

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Desde el momento que las tropas liberaron la Ciudad

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Por coacción

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Ascendido a Portero Macero en fecha 29 de Abril del año en curso
por la Comisión Gestora

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

me quedé constantemente en la Casa para aguardar la entrada de las
Gloriosas Tropas Nacionales

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

3.060 pesetas

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

U.G.T. Asociación de Funcionarios Municipales adherida a dicha

Asociación

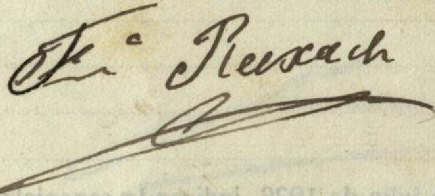
11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Ramón Fajas Calle de la Platería Nº 14 Bajos y Dn. Manuel Quintana Industrial cuchillero domiciliado en la calle de las Bernabás Nº 3- bajos

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 20 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.



(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno. de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. **FRANCISCO REXACH**

BOSCH., natural de Gerona.

, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 55.

años, de estado Viudo., con domicilio en

Gerona calle Anselmo Clavé

núm. 5-3a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinte de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Francisco Bosch

F. Rexach

Juan Marco

Manuel Quintana

DECLARACIÓN DE
D. MANUEL QUINTANAS VILA.

En Gerona a Seis de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL QUIN-
TANAS VILA.

, natural de Gerona
, de 64. años, de estado
Casado, de profesión Cuchillero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Bernardas

núm. 3., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que hace muchos años que co-
noce al funcionario del Cuerpo de Porteros y Orde-
nanzas D. FRANCISCO REIXACH BOSCH, y que con anterio-
ridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró
siempre persona de orden, de ideología derechista
cuando no estaba afiliado a ningún partido po-
lítico ni sindical, de buena conducta y moralidad y
católico.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad
se limitó a cumplir con su deber manteniéndose al
margen de toda política y en las diferentes ocasiones
que tuvo el dicente de hablar con el referido fun-
cionario, este se mostró siempre simpático con
la Causa Nacional. Que no tiene más que decir, que
lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica
y leído por sí mismo esta su declaración, la encuent-
ra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y co-
migo Secerterio de lo que doy Fé.



[Signature]

Manuel Quintanas

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. RAMON FAJAS TORRECABOTA.

En Gerona a Seis de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON FAJAS
TORRECABOTA., natural de Dosquers
(Gerona), de 62. años, de estado
Viudo, de profesión Zapatero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Platería
núm. 6., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que hace muchos años que conoce
al funcionario del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas
D. FRANCISCO REIXACH BOSCH, y con anterioridad al Glo-
rioso Movimiento Nacional le consideró siempre persona
de orden y de ideología derechista, aun cuando no estaba
afiliado a algun partido político, católico, de buena
conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
mantuvo al margen de toda política, limitandose a
cumplir con su deber, y que en las diversas ocasio-
nes que tuvo el dicente de hablar con el referido
funcionario, se mostró siempre simpaticante con la
Causa Nacional.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Ramon Fajas
Juan Marco



6

En contestación a su escrito número 61 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. FRANCISCO REIXACH BOSCH, Ordenanza del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que pertenecía desde antes del 18 de Julio del 36 a la Asociación de Funcionarios Municipales afecta a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo.

En cuanto a su actuación ha sido muy buena en favor de la Causa Nacional, es persona de intachable conducta y de muy buenos antecedentes considerandolo afecto a la Nueva España, no fué movilizado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr, Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.001

61

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 174 de fecha 5 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe politico-social de FRANCISCO REIXACH BOSCH, vecino de Gerona.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

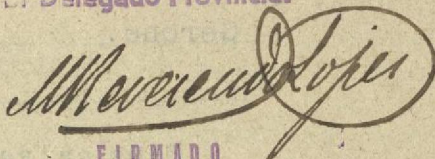
INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO REXACH BOSCH

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social.

Afiliado a la U.G.T.durante el mismo, observando buena conducta.

El Delegado Provincial

A handwritten signature in dark ink, reading "Modesto Reverendo López", enclosed within an oval-shaped flourish.

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. J.982

En contestación a su escrito N° 303, fecha 5 de Julio pasado, relativo a D. FRANCISCO REXACH BOSCH, de 55 años, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Gerona, y con domicilio en la calle de Anselmo Clavé n°5, viudo, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes tanto políticos como sociales y de arraigadas creencias católicas. Era simpatizante de los partidos de derechas, haciéndoles propaganda en las elecciones, de buena conducta y buen cumplidor en su cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 19 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Facinto Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona auno..... de septiembre..... de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO REXACH BOSCH, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. FRANCISCO REXACH BOSCH, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. MANUEL QUINTAS VILA y D. RAMON FAJAS TORRECABOTA.

Por lo expuesto es parecer del instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D. FRANCISCO REXACH BOSCH, si imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 23 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Manuel Quintas Vila

24 OCT. 1939